



CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA  
CHACO

“Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9408**

**AUTORIA:** CUERPO DE CONCEJALES

**VISTO:**

La Ley Provincial N° 4202-A que establece que la papelería oficial entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026 deberá contener la leyenda oficial “100º Aniversario de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - LEY N° 11.357”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la sanción de la Ley N° 11.357 de Derechos Civiles de la Mujer, el 14 de septiembre de 1926, otorgó a las mujeres mayores de edad la plena capacidad para ejercer derechos y funciones civiles, equiparándolas a los hombres;

Que esta ley fue un hito legal en Argentina que reformó el Código Civil para permitir a las mujeres solteras, casadas, divorciadas o viudas gozar de los mismos derechos civiles;

Que entre sus principales disposiciones la ley estableció la misma capacidad civil entre la mujer mayor de edad y el hombre mayor de edad para ejercer todos los derechos y funciones civiles;

Que así también respecto de la patria potestad de la madre natural y la mujer casada, y la administración de los bienes propios y gananciales, habilitando además otros derechos a las mujeres, como a formar parte de asociaciones civiles y mercantiles, entre otros derechos;

Que por ello si bien la Ley N° 11.357 no se encuentra en vigencia y la mayoría de sus disposiciones hoy se hallan consagradas en el Código Civil y Comercial y en Tratados Internacionales de rango Constitucional, la presente iniciativa tiene como objetivo conmemorar y rendir homenaje a las mujeres argentinas por su lucha constante por sus derechos civiles y por una sociedad con igualdad de oportunidades;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 10 de diciembre de 2025, según consta en el Acta N° 1823, aprobó el Despacho elaborado por el Concejo en constituido en Comisión, obrante a fs. 2 del Legajo N° 366/2025, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** **ADHERIR** a la Ley Provincial N° 4202-A, que dispone que, durante el año 2026, todos los documentos oficiales, sean éstos en soporte papel y/o digital, deberán llevar en el margen superior derecho, una impresión con la Leyenda: “100º Aniversario de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - LEY N° 11.357”. -

**ARTÍCULO 2º:** **DISPONER** que durante el año 2026 toda la norma legal sancionada por el Honorable Concejo Municipal deberá utilizar la leyenda oficial: “100º Aniversario de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer - LEY N° 11.357”. -

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 9408**

**ARTÍCULO 3º:** **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR**. -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO; 11 DE DICIEMBRE DE 2025.-

FDO.HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.NORA BEATRIZ GAUNA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

